DICTAMEN U.O.C.

DE:	RICARDO RODRIGUEZ - ENCARGADO DE U.O.C.
A:	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ITAPUA POTY
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA – ID 389542
FECHA:	20 DE ENERO DE 2021

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa N° 02/2021 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY" ID 389542, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 04 de enero de 2021 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY" ID 389542 con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de Itapúa Poty correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · U.O.C.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados y publicado en el portal del SICP de productos con características comparables que se reflejan a continuación:

			P. 1 BRITEZ SERVICIOS	Precios adjudicados en Contratos difundidos en SICP				
Items	Cantidad	Medida	P. Unitario	Municipalidad Fram	Gobernación de Guaira	TOTAL	Precio de referencia	PRECIO TOTAL
1	7	Cubierta 14.00- 24 Motoniveladora	4.000.000	4.450.000	4.380.000	12.830.000	4.276.667	29.936.666

Se ha realizado el cotejamiento de cada una de las fuentes seleccionadas considerando como precio referencial tomado del precio más bajo descripto. -

Con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha hecho opción por cada uno de los precios que resultaron acordes a precios actuales de mercado, apoyándose a criterios de razonabilidad. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY U.O.C.

Ricardo David Rodríguez
Encargado de U.O.C.

ITAPUA POTY

MUNICIPALIDAD
DE ITAPUA POTY
Unidad Operativa de Contrataciones
(UOC)
6 de agosto y San Juan Bautista
Teléfono 0764-20303

ITAPUA - PARAGUAY

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Itapúa Poty, 20 de enero 2021

Señor

Pedro Britez Zarza
BRITEZ SERVICIOS

Presente

Me dirijo a usted a fin de solicitarte presupuesto del costo total de la provisión de cubiertas y otros que se detalla a continuación:

Ítems	Cantidad	Medida	P. Unitario	P. Total
1	7	cubierta 14.00 - 24 para motoniveladora		
			Total	

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
U.O.C.

Ricardo D. Rodríguez
RESPONSABLE UOC

Pedro Britez
Britez Servicios
de Pedro Britez
Ruc: 4606988 - 7

Britez Servicios
RUC. N°. 4606988-7
CEL. (0985)797444
B° Barana Itapua Poty

Itapúa Poty, 20 de enero 2021

Señor

Milciades Benítez Díaz
Intendente Municipal

Presente

Me dirijo a usted a fin de remitirle presupuesto detallado para provisión de cubiertas, solicitado a la Empresa **"Britez Servicios",** y que se detalla a continuación:

Ítems	Cantidad	Medida	P. Unitario	P. Total
1	7	cubierta 14.00 - 24 para motoniveladora	4.000.0000	28.000.000
			Total GS.	**28.000.000**

Pedros Britez zarza
Propietario
Britez Servicios

Britez Servicios
de Pedro Britez
Ruc: 4806988 - 7

CONTRATO N° 384 /2020

Entre Gobierno Departamental Guaira, domiciliada en Gral. Díaz Esquina San Roque González de Santa Cruz, Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Juan Carlos Vera Báez, con cédula de identidad N° 1.498.168, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TOBAGO EMPRENDIMIENTOS**, domiciliada en Independencia Nacional esquina Fabián Ojeda, Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Víctor Raúl Filartiga**, con cédula de identidad N° 1.608.603, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE CUBIERTAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***(No Aplica.)***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.559.

Tobago Emprendimiento

Dr. Juan Carlos Vera
Gobernador de Guairá

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°04/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones, Gobierno Departamental de Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Cubierta para Motoniveladora 17.5-25*	*Durable*	*China*	*UNIDAD*	*4*	*4.380000*	*17.520.000*
2	*Cubierta para Motoniveladora 17.5-25*	*Durable*	*China*	*UNIDAD*	*4*	*4380000*	*17.520.000*
3	*Cubierta para pala cargadora 17.5-25*	*Durable*	*China*	*UNIDAD*		*4380000*	*13.140000*
4	*Cubierta para Retroexcavadora*	*Jet Track*	*India*	*UNIDAD*	*3*	*4350000*	*13.050.000*
5	*Cubierta para Camión (Delantera) 1100-20*	*Fate O*	*Argentina*	*UNIDAD*	*3*	*1960000*	*5.880.000*
6	*Cubierta para Camión (trasera) 1100-20*	*Fate O*	*Argentina*	*UNIDAD*	*3*	*2035000*	*4.070.000*
						Precio Total:	***71.180.000***

Total: ***Gs. 71.180.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes Setenta y un millones, ciento ochenta mil.-***

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abogado Emprendimiento
Víctor Raul Filartiga F.

Dr. Juan Carlos Ortiz
Gobernador de Guairá

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***[Dirección de Administración y Finanzas]***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Tobago Emprendimiento
Victor Raul Filartiga F.

Dr. Juan Carlos Ulrich
Gobernador de Guairá

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 28 días del mes de Julio del 2020.

VICTOR RAUL FILARTIGA
TOBAGO EMPRENDIEMIENTOS

DR. JUAN CARLOS VERA BÁEZ
GOBERNADOR DE GUAIRA

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@hotmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM, N°0079/2020

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Interina la Msc. Yesica Natalia Fleitas con C.I. N° C.I. N° 5.183.693, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Jorge Zadovsky Moroskin en representación de la Empresa **"Neumáticos Fram"** con domicilio en la ciudad de Fram, sobre la calle Pedro Christophersen esq. Concepción, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.671.878 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM"** lo cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EQUIPOS VIALES Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM".-**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Resolución de Aprobación de Intendencia Municipal Nº 354/2020.-

Los documentos que forman parte del "Contrato de adquisición de cubiertas para equipos viales y vehículos de la Municipalidad de Fram", deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377 338.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 05/2020 convocado por la Municipalidad de Fram según Resolución de IM Nº 229/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución de IM Nº 354/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, PRECIO FIJO SIN REAJUSTES.-

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Cubierta delantera para Retroexcavadora	Unidad	1	2.160.000	2.160.000
2	Cubierta para Motoniveladora	Unidad	1	4.450.000	4.450.000
3	Cubierta para Camión con taquito para tracción	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
4	Cubierta para Camión Lisa para delantera	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
5	Cubierta para Camioneta Nissan	Unidad	1	850.000	850.000
6	Cubierta para camioneta Mitsubishi	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
					10.810.000

MONTO MINIMO	15.410.000.-
MONTO MAXIMO	30.820.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: 15.410.000 (Quince millones cuatrocientos diez mil) y el monto máximo es de Guaraníes: 30.820.000 (Treinta millones ochocientos veinte mil).-

Neumáticos "FRAM"
JC: 3671878-5

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios el precio del Contrato o las sumas que resultan pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones

Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Fram-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Fram.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram República del Paraguay a los 12 días del mes de Mayo del año 2020.-

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Yesica Fleitas
Secretaria Interina Municipal

Neumáticos "FRAM"
RUC: 36716878 - 5

Firmado por _____ Jorge Zadovsky Moroskin
Neumáticos Fram